

DECRETO

Expediente nº: 137/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante, OAIGT), mediante Decreto Resolución número 2025-0174, de fecha 30 de abril, procedió a la aprobación de la convocatoria del procedimiento de selección de personal y, posterior configuración de una lista de reserva en la especialidad de Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial (Código RPT: 1.3.0.01), para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria; publicado en Anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, número 59, de 16 de mayo de 2025.

Mediante Decreto Resolución número 2025-0306, de fecha 1 de agosto, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón, confiriendo un plazo de diez días naturales, contados desde la publicación en la página web del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo de Lanzarote y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es>), para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen los motivos que dieron lugar a la exclusión.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar el día 1 de agosto de 2025, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 2 hasta el día 11 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos/as presentan en plazo la documentación que **subsana** el motivo de exclusión:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|-------------------|--------|-----------|
| DE LEÓN HERNÁNDEZ | FAINA | ***1213** |

Los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos/as presentan en plazo las alegaciones pertinente, **no siendo aceptadas** como subsanación:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|-----------------|--------|-----------|
| GUERRA BETANCOR | JONAY | ***4418** |

Visto el Informe de Dirección número 2025-0233, emitido por la Titular de este Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria, de fecha 9 de septiembre, que recoge la propuesta de designación de Tribunal Calificador, conforme a lo dispuesto en



la base referida (sexta) y demás legislación que rige dicha materia, del proceso selectivo para cubrir como Personal Funcionario de Carrera una (1) plaza del empleo Técnico, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior, vacante en la plantilla de personal de este Organismo Autónomo.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA ORGÁNICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

Visto los Decretos de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote, números 4269 y 4286, de 27 y 29 de junio de 2023, respectivamente, y dada cuenta que se delegaron las competencias en materia de Hacienda de esta Institución en la Consejera doña María Jesús Tovar Pérez.

Según lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos del OAIGT, la Presidencia de este Órgano le corresponde a la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote o al Consejero/a Insular en quien ésta delegue, por lo que, por Decreto de la Presidencia de este Cabildo 2023-4380, de fecha 6 de julio de 2023, se delegó la presidencia del OAIGT en la Consejera DOÑA MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ.

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el art. 12 de los Estatutos del OAIGT, que en su apartado 1.h) determina que le corresponde a la Presidencia del Organismo ostentar a todos los efectos la jefatura superior del personal laboral del Organismo y del personal funcionario del Cabildo adscrito, sin perjuicio de las funciones atribuidas por estos Estatutos en materia de personal a la Dirección y las que en ésta pueda delegar.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA APLICABLE.

I.- Admisión de aspirantes y subsanación.-

La Base Quinta de las Bases Generales, de las convocatorias de empleo para las Ofertas de Empleo Público de la Red Tributaria Lanzarote 2020 y 2022 (BOP número 156 de 28/12/2022 y rectificado el 24/04/2023) (BBGG en adelante), que rigen este proceso selectivo dispone: *"Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia del Organismo dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos en el plazo máximo de UN MES, la cual será publicada en el tablón de anuncios del Organismo y en su página web."*

II.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.-

La Base Tercera de la BBGG se indica que para ser admitidos y participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir, entre otros, el requisito de estar en



posesión del título exigido, es decir, en aplicación de la Base Tercera de las bases específicas de la convocatoria objeto de razón, la titulación requerida será la de Grado, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.

El artículo 76 del TRLEBEP exige para el acceso al Subgrupo A1 un título de Grado o los títulos de la anterior ordenación (Licenciado, Arquitecto, Ingeniero)

Aunque un certificado MECES Nivel 2 acredita que el título de Ingeniero Técnico tiene equivalencia académica a Grado, no otorga efectos profesionales o habilitantes para acceder al Subgrupo A1, a menos que el título original esté expresamente reconocido como equivalente a nivel administrativo, lo cual no ocurre en este caso.

Don Jonay Guerra Bentacor, con D.N.I. n.º ***4418**, que fue provisionalmente excluido, a causa de no poder verificar el título presentado para el acceso al proceso selectivo, habiendo presentado instancia general solicitando admisión definitiva, a través de la Sede Electrónica del OAIGT el día 11 de agosto de 2025, no cumple con el requisito de titulación exigido y, aunque dispone de correspondencia MECES a un nivel académico equivalente al Grado, esta no implica reconocimiento administrativo para acceder al Subgrupo A1. Por tanto, y de conformidad con la normativa y las bases de la convocatoria, procede confirmar la exclusión definitiva.

III.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

La designación y actuación del Tribunal Calificador se rige por lo dispuesto en:

- La Base Sexta de la convocatoria aprobada mediante Decreto-Resolución nº 2025-0174, de 5 de febrero de 2025, que regula la composición, designación y funcionamiento del Tribunal Calificador, correspondiendo su nombramiento a la Presidencia del OAIGT.
- El artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que los órganos de selección deberán ser colegiados, ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y que la mayoría de sus miembros serán funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la exigida.
- El artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone la obligación de promover la paridad en la composición de los órganos de selección.
- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en lo relativo a la composición y designación de los órganos de selección en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En aplicación de dicha normativa, los Tribunales de Selección deberán estar integrados exclusivamente por funcionarios de carrera, quedando excluidos los funcionarios interinos, el personal de elección o designación política y el personal eventual. Asimismo, se garantizará la idoneidad técnica de sus miembros para enjuiciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes en relación con las características de las plazas convocadas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/209 de 10 de septiembre de 2025.



En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 /2004, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 12.2.e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y en virtud de las competencias delegadas por Decreto 2023-4380 de fecha 6 de julio de 2023,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes **ADMITIDOS/AS** en el proceso selectivo para cubrir como Personal Funcionario de Carrera una (1) plaza del empleo Técnico, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior, vacante en la plantilla de personal de este Organismo Autónomo.

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|---------------------|--------------------|-----------|
| AGUILAR BUSTOS | CARMEN NORA | ***4990** |
| AVILA MAMANI | DEBORAH JACQUELINE | ***6619** |
| BACHI DI RIENZO | VICTORIA ANABELLA | ***2345** |
| BAYÓN CURBELO | KEVIN ANTONIO | ***8796** |
| BERNAL PEREZ | LUISA CANDELARIA | ***3193** |
| BETANCOR DÍAZ | RICARDO | ***5118** |
| BRITO CABRERA | GERARDO | ***4358** |
| BRITO MARTÍN | ELISABETH | ***4625** |
| CABRERA MEDINA | LUCIA | ***9163** |
| CÁCERES HERNÁNDEZ | GRACIELA | ***5078** |
| CALLERO GUADALUPE | NAYRA | ***4196** |
| CEBRIAN GINER | AURORA VICTORIA | ***2521** |
| DAPENA MOHEDAS | ANDREA MATILDE | ***8801** |
| DE GANZO BARRIOS | MARÍA DOLORES | ***5060** |
| DE LEON HERNANDEZ | FAINA | ***1213** |
| DELGADO ALBERDI | ROSARIO ISABEL | ***3099** |
| DELGADO ALBERDI | MARÍA DOLORES | ***3132** |
| FONTES CABRERA | MARIA YOANE | ***8856** |
| GARCÍA DE LA FUENTE | MARIÁ DEL MAR | ***2777** |
| GROBA BERAÑA | JOSEFINA | ***4180** |
| HERNÁNDEZ CASANOVA | CRISTINA | ***4761** |
| HERNÁNDEZ VIÑOLY | MARIA TERESA | ***8797** |
| IBAÑEZ LOZANO | FELIPE RAFAEL | ***4503** |
| MAGDALENO DE LEÓN | MIGUEL JOSÉ | ***3103** |



| | | |
|--------------------|------------------|-----------|
| MARTÍN MONÁGAS | FÁTIMA EUSEBIA | ***4496** |
| PÉREZ BRITO | ANDRES | ***3891** |
| RODRÍGUEZ BERMÚDEZ | MIRIAM GUADALUPE | ***5204** |
| RODRÍGUEZ RAMÍREZ | ANA | ***7563** |
| RUBIO FRANCISCO | BORJA | ***1240** |
| SEIJAS SALINAS | ASTRID CAROLINA | ***9354** |
| SHIAO YUAN | SILVIA SHY LEI | ***5032** |
| SOCAS CALLERO | CELESTINO JOSÉ | ***4925** |
| SORANDO SÁNCHEZ | RAFAEL | ***6571** |
| ZURITA ESTRELLA | ELINA MISHELL | ***1838** |

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en la Base Quinta de las bases específicas de la convocatoria, se hace constar que en el presente proceso selectivo no se han formulado solicitudes de adaptación de los ejercicios por parte de personas con discapacidad, por lo que no procede acordar medida alguna en este sentido.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes **EXCLUIDOS/AS** en el proceso selectivo para cubrir como Personal Funcionario de Carrera una (1) plaza del empleo Técnico, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior, vacante en la plantilla de personal de este Organismo Autónomo.

| APPELLIDOS | NOMBRE | DNI | CÓDIGO |
|-----------------|--------|-----------|--------|
| GUERRA BETANCOR | JONAY | ***4418** | 3 |

Donde,

| CÓDIGO | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL | OBSERVACIONES |
|--------|---|----------------------------------|
| 1 | Inscripción fuera de plazo | Base cuarta, 3\ Exclusión |
| 2 | No se abonan tasas de examen | Base cuarta, 2. C)\Exclusión |
| 3 | No se ha podido verificar título: | Base cuarta, 2. B)\Subsanable |
| | Presentación del DNI en pdf. | |
| | Título correspondiente para el acceso a la categoría A1: Grado, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente | |
| 4 | Aporta Titulación inferior a la exigida en convocatoria | Base tercera, 1. D)\Exclusión |
| 5 | Justificación bonificación de tasas de examen | Base cuarta, 4\ Subsanable |



TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador encargado de valorar el proceso selectivo para la provisión, como Personal Funcionario de Carrera, de una (1) plaza del empleo Técnico, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior, vacante en la plantilla de personal de este Organismo Autónomo, que estará integrado por los/as siguientes:

Tribunal Titular:

Presidente/a: Don Javier González González, Jefe del servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Secretario/a: Doña María José Blanco Sánchez, Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

Vocal: Doña Laura Rodríguez Domínguez, Administradora de Tributos Cedidos de la Agencia Tributaria Canaria.

Vocal: Doña Elba González Hernández, funcionaria de carrera grupo A1 y Jefa del servicio de recaudación y gestión financiera del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Vocal: Don Manuel Menéndez Martínez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Oviedo.

Tribunal Suplente:

Presidente/a suplente: Doña Davinia Juan Ferrer, Tesorera del Consell Insular de Formentera.

Secretario/a suplente: Rocío Gómez García, Secretaria General del Ayuntamiento de Rociana del Condado.

Vocal suplente: Don Elías Pelayo Pedrayes González, Secretario General de Ayuntamiento de Fabero.

Vocal suplente: Doña Elena Gómez Santamaría, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Tías.

Vocal suplente: Doña Sara Acosta León, Administradora de Tributos cedidos a la Agencia Tributaria Canaria.

La sustitución de los vocales titulares se podrá realizar de manera indistinta con cualquiera de los vocales suplentes.

CUARTO.- De conformidad con lo que establecido en las Bases Generales, de las convocatorias de empleo para las Ofertas de Empleo Público de la Red Tributaria Lanzarote 2020 y 2022 (BOP número 156 de 28/12/2022 y rectificado el 24/04/2023), que rigen este proceso selectivo, el Tribunal Calificador establecerá la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, previo acuerdo del mismo una vez constituido.

Dicho acuerdo se hará público en la página web del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo de Lanzarote y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://redtributarialanzarote.sedelectronica.es>).

QUINTO.- Ordenar la publicación de este mandato en el Tablón de Anuncios y en la página web del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo de Lanzarote.



RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le notifica a Vd, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Por último, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

